Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

Contrato Abierto N° 04/2020
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA USO DE LA INSTITUCIÓN"
L.P.N Nº 01/2020 – ID: 374.866

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**, domiciliada en San Lorenzo y España, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA, en su carácter de Intendente Municipal y el Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRU-METAL**, **RUC No. 2207794-4**, domiciliada en las calles Avda. Defensores del Chaco casi 8 de Marzo, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. ALICIA FLOR DE BENITEZ, con Cédula de Identidad N° 2.207.794, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA USO DE LA INSTITUCIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA USO DE LA INSTITUCIÓN". LPN No. 01/2020.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374.866.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2020, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO*. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M.S.L. N° 820/2020 de fecha 26 de mayo de 2020 y aprobada por Resolución J.M.S.L. No. 140/2020 de fecha 10 de junio de 2020.-

Abg. Enrique Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

CONSTRU-METAL
Alicia Flor de Benítez
RUC: 2207794-4

Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Items	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad	Presentación	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	11111501-003	Piedra Bruta	Piedra bruta Blanca. Deben estar completamente limpias de impurezas, no contener partículas blandas, desmenuzables, delgadas, alargadas o laminadas. Su granulometría será variada de 7 a 40 centímetros.	M3	Camionada	4.000	8.000	Constru -Metal	Nacional	60.000	240.000.000	480.000.000
2	11111501-004	Piedra triturada	Piedra triturada de 5ta. Deben estar completamente limpias de impurezas, no contener partículas blandas, desmenuzables. Su granulometría será variada de 6,5 mm a 12 mm.	TN	Camionada	1.500	3.000	Constru -Metal	Nacional	75.000	112.500.000	225.000.000
3	11111501-001	Arena Lavada	Arena lavada de rio, material compuesto por partículas de rocas disgregadas, libre de impurezas u objetos extraños. Su granulometría será variada de 0,2 a 1,5 milímetros.	M3	Camionada	1.500	3.000	Constru -Metal	Nacional	32.500	48.750.000	97.500.000
4	30111601-002	Cemento Porland	*CP II F-32 Cemento Portland.* El envase deberá contar como minimo con rotulo de marca, datos del fabricante, composición, uso o aplicación, vencimiento y número de teléfono de atención al cliente. La fecha de vencimiento deberá ser de 12 (doce) meses como mínimo, a ser contados a partir de la fecha de recepción por parte de la Convocante, la misma deberá estar grabada en el envase (no se admitirán etiquetas adhesivas para el efecto). Cotizar por bolsa de 50 kg.	Unidad	Bolsa de 50Kg	500	1.200	Vallemi	Nacional	41.000	20.500.000	49.200.000
5	30111607-001	Cal Viva	Viva , bolsa de 20 kg	Unidad	Bolsa de 20Kg	450	900	Guyrati	Nacional	22.505	10.127.250	20.254.500
6	30121601-003	Mezcla asfáltica	Para bacheo pasante 3/4	TN	Camionada	2.550	5.100	Constru -Metal	Nacional	544.814	1.389.275.700	2.778.551.400
7	30102901-003	Alcantarillas celulares	Alcantarillas celulares de Hormigón Armado Medidas: 0.80 mtrs. x0.80 mtrs.	Unidad	Unidad	15	30	Compar	Nacional	700.000	10.500.000	21.000.000
8	30102901-003	Alcantarillas celulares	*Alcantarillas celulares* de Hormigón Armado Medidas: 1 mtrs. X 1 mtrs.	Unidad	Unidad	15	30	Compar	Nacional	950.000	14.250.000	28.500.000
9	30102901-003	Alcantarillas celulares	Alcantarillas celulares de Hormigón Armado Medidas: 1.50 mtrs. X 1.50 mtrs.	Unidad	Unidad	15	15	Compar	Nacional	2.150.000	32.250.000	32.250.000
10	30102901-003	Alcantarillas celulares	Alcantarillas celulares de Hormigón Armado Medidas: 2.00 mtrs. X 2.00 mtrs.	Unidad	Unidad	15	30	Compar	Nacional	2.550.000	38.250.000	76.500.000
11	11162111-001	Malla electrosoldada de varillas	Malla electrosoldada de varillas cuyas medidas son de 5mm separación 15cm x 15cm en 3mts x 2mts	Unidad	Unidad	250	500	Constru -Metal	Nacional	39.990	9.997.500	19.995.000
										TOTAL	1.926.400.450.	3.828.750.900.

Total: - PRECIO CANTIDAD MÍNIMA DE ADJUDICACIÓN: GS. 1.926.400.450.- (SON GUARANÍES UN MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA), IVA INCLUIDO.-

- PRECIO CANTIDAD MÁXIMA DE ADJUDICACIÓN: GS. 3.828.750.900.- (SON GUARANÍES TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS), IVA INLUIDO.-

REPUBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA GENERAL Municipalidad de San Lorenzo
Abog. Enrique Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

CONSTRU-METAL
Alicia Flor de Benítez
RUC: 2207794-4

REPUBLICA DEL PARAGUAY INTENDENCIA Municipalidad de San Lorenzo
Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de firma hasta el 31 de diciembre de 2020.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de San Lorenzo.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** del monto total del contrato.-

10. CONSTANCIA DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en un plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la **Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos,** ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debe remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA GENERAL Municipalidad de San Lorenzo
Abog. Enrique ... Secretario General

CONSTRU-METAL
Alicia Flor de Benítez
RUC: 2207794-4

REPÚBLICA DEL PARAGUAY INTENDENCIA Municipalidad de San Lorenzo

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los ..02... días del mes de julio del año 2020.

Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Sra. ALICIA FLOR DE BENITEZ
CONSTRU-METAL
RUC No. 2207794-4

CONSTRU-METAL
Alicia Flor de Benítez
RUC: 2207794-4